

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 23 de febrero de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del Sr. RICARDO BAYONA BAYONA (C.C. 3.277.491) en contra de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN GENERAL – GRUPO EJECUCIÓN DECISIONES JUDICIALES – GRUPO DE RETIROS Y REINTEGROS, con 32 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 23 de febrero de 2024, Secuencia 3549, Tutela en Línea 1923087, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° **2024-10027**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el Sr. RICARDO BAYONA BAYONA identificado con la C.C. 3.277.491 en contra de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN GENERAL – GRUPO EJECUCIÓN DECISIONES JUDICIALES – GRUPO DE RETIROS Y REINTEGROS, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal y/o quien haga sus veces, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado electrónico N°. 033 de fecha 26/02/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA